

SERVICIO

EURES

TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE



GUÍA DEL TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO
RESIDIR EN EL ALGARVE Y TRABAJAR EN ANDALUCÍA



Con la financiación de:



UNIÓN EUROPEA

GUÍA DEL TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO

Residir en el Algarve y trabajar en Andalucía

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1º EL EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE	5
1.1 LA RED EURES Y LOS SERVICIOS TRANSFRONTERIZOS	7
1.2 PARTENARIADO	7
1.3 A QUIÉN VA DIRIGIDO	8
1.4 SERVICIO QUE OFRECE EL EURES-T	8
1.5 CONTACTAR CON LOS SERVICIOS DEL EURES-T	9
2º RESIDIR EN EL ALGARVE Y TRABAJAR EN ANDALUCIA	11
2.1 ¿CÓMO PUEDO BUSCAR EMPLEO EN ANDALUCÍA?	13
2.1.1 Visión general	
2.1.2 La web del SAE	
2.1.3 La web de EURES	
2.2 ¿DÓNDE HAY EMPLEO EN ANDALUCÍA?	16
2.2.1 Sectores con demanda de trabajadores	
2.2.2 Sectores con exceso de trabajadores	
2.3 CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN ANDALUCÍA	17
2.3.1 Permisos de residencia/trabajo	
2.3.2 Sistema educativo	
2.3.3 Reconocimiento de títulos y profesiones	
2.4 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA	19
2.4.1 Asistencia sanitaria	
2.4.2 Prestaciones de desempleo a portugueses que trabajan en España	
2.4.3 Prestaciones de la Seguridad Social española a portugueses que trabajan en Andalucía	
2.5 FISCALIDAD PARA TRABAJADORES PORTUGUESES QUE TRABAJEN EN ANDALUCÍA POR CUENTA AJENA	29



1º EL EURES-T ANDALUCÍA-ALGARVE



1.1. La red EURES y los servicios transfronterizos

Actualmente, más de un millón de ciudadanos y ciudadanas tienen su residencia en un país de la UE y se desplaza al país vecino para trabajar. La circunstancia de trabajar a caballo entre un país y otro genera a menudo una serie de trabas administrativas, jurídicas o fiscales que obstaculizan su movilidad laboral.

Las asociaciones transfronterizas EURES tienen como misión eliminar o reducir los obstáculos a la libre circulación de las personas trabajadoras entre regiones vecinas, en desarrollo del principio de libre circulación en que se basa la Unión Europea.

El EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve nace para aumentar la visibilidad de la red EURES y sus servicios en estas dos regiones así como para llevar a cabo un programa de actuaciones aprobadas y financiadas por la Comisión Europea que promuevan la movilidad transfronteriza de personas trabajadoras y empleadoras.

1.2 Partenariado

El EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve es un proyecto liderado por el Servicio Andaluz de Empleo (en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal) y el Instituto do Emprego e Formação Profissional de Portugal.

Para el desarrollo de su programa cuenta con el apoyo de un amplio partenariado que integra a los principales agentes económicos, sociales e institucionales de ambas regiones.

En Andalucía:

Diputación de Huelva a través Europa Direct.

Universidad de Huelva (UHU).

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Federación Onubense de Empresarios (FOE).

Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía).

Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

En el Algarve:

Asociación para el desarrollo del Bajo Guadiana-Odiana

Associação dos Hotéis e Empreendimentos Turísticos do Algarve (AHETA).

Associação de Comercio e Serviços do Algarve (ACRAL).

União Geral de Trabalhadores do Algarve (UGT-Algarve).

Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses Intersindical Nacional (CGTP-IN).

Universidade del Algarve (UAlg).

Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Algarve (CCDR Algarve).

1.3 ¿A quién van dirigido? ¿Quiénes son sus beneficiarios?

- *Personas que residen en una de las dos regiones y trabajan en la otra;*
- *Personas de ambas regiones que trabajan y a la vez residen en la región vecina;*
- *Personas contratadas en un país para prestar su trabajo en el vecino a quienes se denominan como fronteras desplazadas.*
- *Trabajadores o trabajadoras por cuenta propia (autónomos) que ejercen su actividad en ambas regiones;*
- *Empresas con necesidades actuales o futuras de contratación de personas trabajadoras transfronterizas.*

1.4 Carta de Servicios del EURES-T Andalucía-Algarve

Servicios de información sobre condiciones de vida y de trabajo en Andalucía y el Algarve. Se ofrece a las personas demandantes de empleo información práctica destinada a facilitar trámites como los de residencia legal en ambas regiones, acceso a las distintas prestaciones de la Seguridad Social o cumplimiento de las oportunas obligaciones tributarias, entre otras, así como dar a conocer las condiciones de contratación vigentes en las empresas de ambos países, los requisitos legales necesarios para poder trabajar en cualquiera de ellos y los trámites para el reconocimiento y la convalidación de títulos. Igualmente, desde este servicio, se informa sobre las condiciones de vida tanto en Andalucía como en Algarve, poniendo a disposición de las personas interesadas datos sobre geografía y demografía de ambas regiones, vida social y cultural, coste medio de vida, alojamiento, transportes, sistema educativo, sistema sanitario, organización política y administrativa, etc...

Servicios de información y asesoramiento para la búsqueda de empleo. Su objetivo es ayudar a las personas demandantes a encontrar el empleo que mejor se ajuste a sus características formativas y profesionales. Para ello, ofrece información acerca de las oportunidades de empleo existentes en ambas regiones y cómo encontrarlas al tiempo que asesora sobre la elaboración de un CV, la redacción de una carta de presentación o la realización de una entrevista de trabajo. El servicio de asesoramiento y apoyo para la búsqueda de empleo consta de las siguientes prestaciones:

- 1. Información y asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo e información sobre el portal EURES y plataformas de ofertas de empleo en el EURES Transfronterizo;*
- 2. Información y asesoramiento sobre técnicas de elaboración de CV, redacción de carta de presentación y preparación para la realización de una entrevista de trabajo;*
- 3. Asesoramiento para identificar alternativas profesionales, establecer objetivos profesional o construir un proyecto de movilidad;*
- 4. Información sobre programas específicos y subvenciones aplicables a la movilidad transfronteriza;*
- 5. Información sobre oportunidades de formación, incluyendo cursos de idiomas en ambas regiones.*

1.5 ¿Cómo acceder a los servicios del EURES-T Andalucía-Algarve?

Los servicios EURES-T se han diseñado para poder ser ofrecidos bajo el enfoque de ventanilla única, de tal forma que cualquier ciudadano puede acceder a ellos a través de los múltiples canales ya sean telemáticos o presenciales o a través de cualquier socio o entidad adherida al proyecto.

La Oficina de Servicios especializados EURES-T centraliza y está al servicio de la amplia red de técnicos de enlace distribuida en ambas regiones.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ANDALUCÍA Y ALGARVE

Oficina de Servicios Especializados EURES Transfronterizo. *Escuela de Hostelería de Islantilla. Avenida de Islantilla,4. 21449 La Antilla, Lepe (Huelva)*

Puntos de información EURES Transfronterizo en las oficinas de empleo de Andalucía

Ayamonte. *Avda Alcalde Narciso Martín Navarro s/n 21400*

Huelva. *Avda. José Muñoz de Vargas, s/n. 21006*

Isla Cristina. *Avda. del Carnaval, 35. 21410*

Lepe. *C/ Villablanca s/n. 21440*

Puebla de Guzmán. *Calle Pescadería, 6. 21550*

Puntos de información EURES Transfronterizo en las oficinas de empleo de Algarve.

Faro. *Rua Dr. Cândido Guerreiro, 41. 8000-318*

Lagos. *Rua Teixeira Gomes, Lote 1c. 8600-587*

Loulé. *Avda. 25 de Abril, 33. 8100-506*

Portimão. *Urb. Caldeira do Moinho - Sua da Abicada (frente ao mercado). 8500-454*

Vila Real de Santo Antonio. *Rua Catarina Euémia, 53-A. 8900-255*

Puedes encontrar más información y enlaces a las principales administraciones, entidades y servicios que te ayudarán en tu proyecto de movilidad transfronteriza en la WEB DEL EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE

www.eures-andalucia-algarve.eu

Desde este portal podrás:

- *Conocer e inscribirte en los eventos y actividades programadas por los distintos socios del EURES-T.*
- *Informarte sobre condiciones de vida y trabajo en Andalucía y el Algarve*
- *Acceder a ofertas de trabajo de empresas radicadas en Andalucía y/o el Algarve que busquen personal de cualquiera de ambas regiones.*
- *Solicitar servicios a empresas para el reclutamiento, contratación y post.contratación de trabajadores transfronterizos.*
- *Descargarte y conocer informes, estudios y noticias relevantes sobre el mercado laboral andaluz y algarvijo*
- *Acceder a un directorio de enlaces a las principales administraciones y entidades de Andalucía y el Algarve.*
- *Ponerte en contacto con la oficina de servicios especializados EURES-T en Islantilla*
- *Compartir sus contenidos en las redes sociales.*

Asimismo, el EURES-T Andalucía-Algarve dispone de una página en facebook (www.facebook.com/EuresTransfronterizoAndaluciaAlgarve) abierta a todo tipo de personas interesadas en conocer oportunidades de trabajo en ambas regiones, eventos, noticias de interés, testimonios y cuanta información sea útil para hacer más sencillo el primer paso de cruzar la frontera por motivos laborales.



2º RESIDIR EN EL ALGARVE Y TRABAJAR EN ANDALUCIA



2.1 ¿Cómo puedo encontrar empleo en andalucía?

2.1.1 Visión general

Para acceder a un empleo en Andalucía, es importante conocer previamente las condiciones de vida y trabajo de esta región, para poder así decidir con información suficiente sobre las diferentes oportunidades de empleo que encuentre.

Hoy día asistimos a un mercado de trabajo dinámico y cambiante, por lo que necesitamos actualizar continuamente la información relativa de él para así poder adaptar nuestra demanda a lo que el mercado laboral oferta.

Para facilitar la búsqueda de empleo en Andalucía existen intermediarios públicos y privados entre los que podemos destacar a:

- *El Servicio Público de Empleo (S.A.E.)*
- *Las Agencias de Colocación sin ánimo de lucro.*
- *Las Empresas de Trabajo Temporal.*
- *Las Bolsas de Trabajo.*
- *Los consultores de Selección de Recursos Humanos.*

Cada vez son más las empresas que conocen y acuden a portales y bolsas de empleo en la red para cubrir las vacantes en sus empresas. La rapidez de difusión de los anuncios, la respuesta que reciben por parte de los aspirantes y las mayores posibilidades de filtrar candidatos son sólo algunas de las ventajas de esta nueva vía de captación de empleados, teniendo unas perspectivas de implantación futura cada vez mayor.

El funcionamiento de estos grandes portales es muy sencillo. No sólo se dedican a publicar anuncios de ofertas de trabajo y a la selección de personal. En ellos se tiene la oportunidad, además de publicar currículums, de encontrar todo tipo de recursos sobre información (noticias específicas, artículos, informes, etc.), sobre empleo y mercado de trabajo, ofertas formativas, becas y premios, consejos útiles para la búsqueda de empleo, etc.

2.1.2 El buscador de empleo del SAE

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) es el órgano administrativo competente en materia de intermediación laboral en Andalucía. Para trabajar en esta comunidad autónoma tiene la opción de registrarse en su sistema como persona de demandante de empleo para poder beneficiarse de los distintos servicios que se ofrecen para la consecución de un trabajo y la mejora de la empleabilidad.

El SAE, a través de la red EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve, ofrece sus recursos en el territorio, adaptándolos a las necesidades de las personas demandantes, sus perfiles y especiales circunstancias, como trabajadores y trabajadoras transfronterizas.

Por otra parte, el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía presta servicios poniendo en contacto a las personas trabajadoras con las ofertas de empleo de las empresas, a través de sus oficinas de empleo y/o de manera telemática a través de su Área de Gestión donde podrá realizar aquellos trámites relacionados con tu demanda de empleo, tanto renovación como modificación o impresión, crear tu currículum o acceder a los que ya tengas publicados, consultar los anuncios de empleo e inscribirte en aquellas ofertas que te interesen y solicitar cita previa en tu oficina para realizar gestiones presenciales o generar tu propia agenda de empleo.

Los candidatos portugueses interesados en una oferta de empleo publicada en Andalucía deberán contactar con los técnicos interlocutores en los servicios de empleo del Algarve, y presentar el respectivo CV, con indicación de la Oferta de Empleo a la que pretenden candidatarse para que dichos técnicos puedan redirigirles a la Oficina del EURES-T de Islantilla, que se encargará, junto con los técnicos en la oficina de empleo del SAE en Andalucía, de hacer llegar a la empresa esa solicitud y concertar una entrevista, si fuera posible.

Para realizar estos trámites debes registrarte con tu nombre de usuario y contraseña o con tu certificado digital. No obstante, se pueden consultar los anuncios de empleo y hacer uso de algunos recursos sin necesidad de logarse.

Publicar un currículum. Para poder optar a puestos de trabajos ofertados, puedes publicar tantos currículums como estimes oportunos. Es una opción muy útil para aquellos casos en los que tengas varios perfiles profesionales y serán los que pueda vincular a los anuncios de empleo de tu interés. Se puede escanear y adjuntar documentos e insertar foto.

Visualizar los anuncios de empleo. En la opción “búsqueda y consulta de anuncios de empleo”. Los anuncios de empleo en el Área de Gestión pueden ser publicados:

- *con un código de numeración que empieza por las siglas “OM”*
- *con un código de numeración que empieza por las siglas “EA”*

En ambos casos, seguidos del año al que hace referencia, más una numeración. La persona en caso de estar interesada en el/ los puesto/s ofertado/s y si reúne los requisitos exigidos, deberá vincular su currículum y enviarlo directamente.

- *con un código de numeración que empieza por las siglas “01”, seguidos del año al que hace referencia, más una numeración.*

En este tipo de anuncios, no se deja opción a la persona a vincular su currículum. En caso de estar interesada, deberá acudir a la oficina de empleo que le corresponda indicando el código del anuncio.

Si la persona cumple con el perfil y la empresa está interesada, será citada para el correspondiente proceso de selección.

La Agenda, de gran utilidad para comprobar la situación en el proceso de preselección y publicar currículums, sin necesidad de oferta previa, a modo de autocandidatura web (que el empresario/a podrá visualizarlos y ponerse en contacto con las personas directamente, en caso de interés), crear alertas de empleo, de modo que les llegue un mensaje al teléfono móvil o al email, cuando se cuelgue algún anuncio de empleo que coincida con los datos profesionales de la persona usuaria y poder tener acceso a posibles mensajes enviados por las empresas o el equipo de agentes de empresas en casos de requerimientos o solicitud de aclaraciones.

2.1.3 Búsqueda de empleo en el Portal EURES

<https://ec.europa.eu/eures/public/es/homepage>

Desde el Portal Europeo de la Movilidad Profesional, se tiene acceso a información sobre las Condiciones de Vida y Trabajo en los distintos países, CV en línea en una o varias lenguas visible para las empresas registradas en el portal y a una base de datos de ofertas de empleo de 32 países europeos que incluyen los países del Espacio Económico Europeo (países miembros de la UE, más Islandia, Noruega y Liechtenstein), con Suiza.

Las ofertas de empleo publicadas en el portal EURES proceden de los Miembros y Socios de EURES, en concreto de los servicios públicos de empleo europeos.

Los Solicitantes de Empleo pueden acceder directamente a Encontrar un Empleo y seleccionar, por ejemplo, un país, una región, una profesión, un tipo de contrato o combinar distintos criterios para encontrar un puesto de trabajo. Los “puestos de trabajo EURES” se distinguen por una bandera azul que indica el interés particular del empresario en contratar a trabajadores de otros países europeos. Cada oferta de empleo tiene información sobre cómo solicitar un empleo y con quién ponerse en contacto.

En Drop’pin como parte de la familia EURES de servicios, los jóvenes también pueden buscar y solicitar periodos de aprendizaje ó prácticas, especialmente destinadas a ellos y ofrecidas por empresas y organizaciones de toda Europa, así como programas de formación, formación lingüística y programas de tutoría y orientación.

2.2 Dónde hay trabajo en Andalucía

2.2.1 ¿En qué sectores se necesita mano de obra?

Según información del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, aunque la situación económica muestre cierta mejoría, no existen, en el momento actual, sectores en los que se necesite mano de obra, debido a las altas tasas de paro y al elevado número de demandantes parados existentes en las distintas ocupaciones, por tanto hay disponibilidad muy alta de mano de obra para trabajar y sería necesario que se reciclara para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado de trabajo. No obstante, en algunas ocupaciones se observa un comportamiento más dinámico en cuanto al aumento en la contratación y la disminución en el número de demandantes parados solicitantes de la misma, tal es el caso de los Camareros, Ayudantes de cocina y Cocineros en la rama de hostelería y restauración. Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, la actividad turística, dentro del sector servicios, es la que muestra un mejor comportamiento dentro del mercado laboral en la región. En el periodo de estudio, en Andalucía se ha registrado un aumento de la contratación en todos los sectores.

2.2.2 ¿Qué sectores registran un exceso de mano de obra?

Según información del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, en todos los sectores existe un exceso de mano de obra, sobre todo en las ocupaciones de menor cualificación, como limpiadores y peones.

Otras ocupaciones significativas son las siguientes:

- *Asistentes de venta en tiendas y almacenes*
- *Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines*
- *Recepcionistas en general*
- *Guardias de protección*
- *Conserjes*
- *Auxiliares de maestros*
- *Cajeros y expendedores de billetes*
- *Pintores y empapeladores*
- *Secretarios administrativos y ejecutivos.*

2.3 Condiciones de vida y trabajo en Andalucía

Si te planteas trabajar o formarte en Andalucía, te interesa saber que esta Comunidad Autónoma es la región más poblada de España con más de ocho millones de habitantes y la segunda más extensa.

2.3.1 Permisos de residencia

Cualquier ciudadano o ciudadana con ciudadanía portuguesa puede desplazarse y circular libremente por España mediante la simple presentación del pasaporte o documento de identificación (DNI, en España) en vigor. Además, puede acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, prestación de servicios o estudios en las mismas condiciones que una persona que tenga la nacionalidad española.

Si tu residencia en Andalucía va a ser menor de tres meses ininterrumpidos, no necesitas ninguna documentación adicional más allá de aquella que te identifica como miembro de la Unión Europea. Si embargo, si amplías tu estancia, deberás justificar tu presencia en el país (motivada por formación y/o trabajo) y solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. Para más información, recomendamos que consultes la página web de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y su secretaría general de Inmigración y Emigración.

2.3.2 Sistema educativo

El sistema educativo español se divide en las siguientes etapas:

EDUCACIÓN INFANTIL:

De 0 a 6 años, dividido en dos ciclos de 3 años cada uno. Es de carácter voluntario, estando generalizado el 2º ciclo de 3 a 6 años.

EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

En España es obligatoria y gratuita de 6 a 16 años, y se divide en Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad, obligatoria y gratuita en colegios públicos y concertados) y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (de 12 a 16 años) y su terminación con éxito conlleva la obtención del título de graduado en Educación Secundaria. Una vez concluida, los alumnos y las alumnas tienen diferentes opciones:

Opción A) BACHILLERATO. El Bachillerato es una etapa educativa post-obligatoria que comprende de los 16 a los 18 años que conduce al Título de Bachiller habilitante para acceder a estudios superiores o para la inserción en el mundo laboral.

Opción B) FORMACIÓN PROFESIONAL. La formación profesional de grado medio o superior, de organización modular y duración variable habilita para el ejercicio de múltiples profesiones. Existen vías extraordinarias, generalmente mediante examen, para acceder a los estudios universitarios o a los ciclos de formación profesional de grado superior. La superación de la formación profesional de grado medio da derecho al título de técnico, y la de grado superior da derecho al de técnico superior.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

Los estudios universitarios se dividen en tres ciclos, tradicionalmente conocidos como: diplomatura, licenciatura y doctorado. Estos tres ciclos corresponden a los actuales tres niveles de cualificación universitaria: Grado, Master y Doctor al igual que en el Espacio Europeo de Educación Superior.

EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS:

Para cursar estas enseñanzas en régimen de personas adultas debes ser mayor de dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que comience el curso académico. De manera excepcional, también puedes acceder a las enseñanzas de personas adultas si eres mayor de 16 años, o los cumplas en el año natural en que comienza el curso académico, acreditando alguna de las situaciones previstas por la ley.

2.3.3 Reconocimiento, convalidación y homologación de títulos portugueses en España

Reconocimientos de tipo académico

El procedimiento de reconocimiento se recomienda cuando el interés principal del solicitante sea continuar estudios en otro país (si la institución en la que quieran proseguir estudios se lo solicita previamente).

Se recomienda también cuando no existe posibilidad de solicitar un reconocimiento de tipo profesional; es decir, la profesión no está regulada en el país de acogida o el solicitante o su cualificación son de un país de fuera de la UE, EEE o Suiza.

Existen dos posibilidades de reconocimiento de títulos extranjeros en España:

- *La homologación de un título extranjero de educación superior es el procedimiento para la validación de un título extranjero a los correspondientes títulos oficiales universitarios de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España (Anexo I, Real Decreto 967/2014).*
- *La equivalencia de un título extranjero de educación superior al nivel académico universitario oficial de Grado o Máster en una rama de conocimiento y en un campo específico es el procedimiento de validación para el resto de títulos (Anexo II, Real Decreto 967/2014).*

Centro Naric. El centro NARIC España, perteneciente a la red internacional de centros de información ENIC-NARIC, ofrece información sobre los procesos de homologación, equivalencia y reconocimiento profesional en España y en otros países, en el ámbito de la Educación Superior.

La dirección de contacto del Centro NARIC España es:

Centro NARIC ESPAÑA

*Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*

C/ Torrelaguna, 58-2ª planta - 28027 Madrid

Tel.: + 34 91 506 55 93 - Correo electrónico: naric@mecd.es

Reconocimiento de tipo profesional

En este caso, tanto el solicitante como su titulación son europeos (UE, EEE o Suiza) y la profesión tiene que estar regulada según la Directiva 2005/36/CE, al menos en el país de acogida. Si la profesión está regulada en el país de origen, conviene solicitar la acreditación en el mismo. La solicitud de reconocimiento profesional en España se dirige a la autoridad competente para el mismo (ministerios, órganos competentes de las Comunidades Autónomas).

2.4 Prestaciones de la Seguridad Social a transfronterizos portugueses

El trabajador que reside en Portugal y presta trabajo por cuenta ajena en España, estará sujeto a la legislación española y a ella deberá efectuar sus cotizaciones a la Seguridad Social. Los derechos y obligaciones son los mismos que los reconocidos a los ciudadanos y ciudadanas del país. No se consiente ninguna discriminación en la atribución de las prestaciones de la Seguridad Social por el hecho de no ser ciudadano del país en el que se está asegurado. Las obligaciones también son las mismas que están definidas para los respectivos nacionales.

IMPORTANTE: El documento S1 es uno de los principales documentos que debes tener para recibir en Portugal las prestaciones de la Seguridad social española. Para la obtención del modelo S1 en España, el trabajador deberá ir al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y solicitar el modelo S1 para tener prestaciones médicas en Portugal. Una vez requerido, el modelo será remitido al domicilio del trabajador en Portugal. Una vez recibido, deberá presentarlo en el Serviço Nacional de Saúde de Portugal.

Las personas trabajadoras fronterizas y los miembros de su familia podrán tener derecho también, en su lugar de residencia, a las prestaciones económicas y en especie servidas por cuenta de la institución competente en el país de trabajo. Para poder ejercer este derecho, las personas aseguradas y los miembros de su familia, tendrán que contar con los oportunos certificados/formularios, que acrediten las informaciones necesarias para verificar los derechos y facilitar la cooperación entre las instituciones de Seguridad Social de los dos países.

El formulario más importante, que debe ser solicitado en la institución competente de la Seguridad Social del país de trabajo y entregado en la institución competente de la Seguridad Social del país de residencia, es el E-106.

No obstante, como excepción a esta norma general, la persona trabajadora que ejerza una actividad en el territorio de uno de los estados, bien por cuenta propia bien por cuenta ajena, al servicio de una empresa para la que trabaje normalmente, y que sea desplazada en el territorio de otro estado con el fin de efectuar allí un trabajo por cuenta propia o por cuenta de la empresa, quedará sujeto a la legislación de la Seguridad Social del primer estado siempre que:

- *El trabajo a realizar en el país al que fue desplazada no exceda de 12 meses. Este período puede ser ampliado hasta 12 meses más previa solicitud y conformidad de la autoridad competente del estado miembro en el que esté desplazada.*
- *La persona trabajadora por cuenta ajena no sea enviada en sustitución de otra persona que haya llegado al final del período por el que fue desplazada.*

Para que el desplazamiento se pueda realizar, se solicitará ante el servicio competente de la Seguridad Social de Portugal, la expedición del formulario E-101 que certifica que la persona trabajadora continúa sometida a la legislación portuguesa de Seguridad Social durante su desplazamiento a un país miembro de la Unión Europea y, en consecuencia, está exenta de cotizar a la Seguridad Social del país respectivo.

Además de este formulario se deberá solicitar en la Seguridad Social la tarjeta sanitaria europea que da derecho a recibir la prestación de asistencia sanitaria en el país de empleo.

2.4.1 Asistencia sanitaria en Andalucía

La Comunidad Autónoma Andaluza garantiza el derecho a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal. La asistencia sanitaria en el sistema público andaluz se realiza mediante el Servicio Andaluz de Salud y es necesario disponer de una Tarjeta Sanitaria para ejercer el derecho a obtener atención médica, farmacéutica y hospitalaria. Todos los trabajadores por cuenta ajena y los autónomos deben estar afiliados a la Seguridad Social. Se les entregará una cartilla de la Seguridad Social, con la que solicitarán en el Centro de Salud que corresponda a su domicilio: la Tarjeta Sanitaria.

El sistema permite a los ciudadanos elegir su médico de familia. Para consultar a un especialista, los pacientes han de ser remitidos por el médico de familia. En caso de urgencia, lo mejor es acudir al servicio de urgencias más cercano, y en caso de necesidad, puedes solicitar una ambulancia en el teléfono 112.

Los medicamentos son prescritos siempre por el médico en receta oficial y el paciente abonará una parte de su precio.

Si es la primera vez que trabajas en España debes obtener un número de afiliación a la Seguridad Social propio, que podrás gestionar tú mismo o la empresa en tu nombre. Obtendrás una Tarjeta de la Seguridad Social la cual deberá presentar en el centro de salud que le corresponda para la asignación de un médico y la obtención de la Tarjeta Sanitaria.

En el caso de trabajadores fronterizos, esto es, si vives en el Algarve y trabajas en Andalucía, tienes derecho a asistencia médica tanto tú como tu familia en ambos países.

Debes darte de alta en el país donde trabajas (España) y solicitar un formulario S1 en la Seguridad Social para el seguro de enfermedad. Este formulario te da derecho y a los miembros de tu familia a recibir asistencia sanitaria en Portugal.

2.4.2 Prestaciones de desempleo

En lo que se refiere a las prestaciones por desempleo, las personas trabajadoras fronterizas, es decir, aquellas que ejercen una actividad asalariada en el territorio de un estado miembro diferente de aquel en el que residen, regresando a este último diariamente, o por lo menos una vez por semana, tienen un tratamiento diferenciado del previsto para las demás personas desempleadas.

Según recoge el Reglamento 1408/71 de la CE: “el trabajador fronterizo por cuenta ajena en situación de desempleo completo, gozará de las prestaciones conforme a lo dispuesto en la legislación del estado miembro del territorio en el que reside, como si hubiese estado sometido a esta legislación mientras ocupaba su último empleo”. Estas prestaciones son concedidas y abonadas por la institución del lugar de residencia y quedan a su cargo.

Esto significa que tienen que hacer su inscripción en los centros de empleo del país de residencia y requerir la prestación de desempleo en el servicio de la Seguridad Social que le corresponda.

Para beneficiarse de la prestación de desempleo, las personas trabajadoras fronterizas tienen que presentar, en la institución competente del país de residencia, un formulario E-301, emitido por la Seguridad Social del país en el que estuviesen sujetos en último lugar, a efectos de verificación de derechos y procesamiento de las prestaciones. Además, si fuese necesario, se computarán también las cotizaciones efectuadas por el trabajador o trabajadora en el país de residencia o en otro país

En lo relativo al cálculo de la prestación de desempleo, su cuantía se determinará en función de los salarios recibidos inmediatamente antes, en el país en el que estuviesen empleados como trabajadores fronterizos.

Para obtener más información deberá contactar con los servicios de información de la Seguridad Social o del IEFP más próximos.

2.4.3 Prestaciones de la Seguridad Social española a portugueses que trabajen en Andalucía

2.4.3.1 Prestaciones por enfermedad común.

Al trabajador que reside en Portugal y trabaja por cuenta ajena en España le es de aplicación la legislación de Seguridad Social española, teniendo derecho a las prestaciones pecuniarias atribuidas por la misma. Con todo, previo acuerdo entre la Seguridad

Social española y el organismo competente en Portugal (lugar de residencia), tales prestaciones podrán ser proporcionadas por Portugal, por cuenta de la Seguridad Social española y de acuerdo con la legislación española, siempre y cuando haya obtenido el correspondiente modelo S1.

Tanto el documento comprobante de la baja como el de alta pueden ser tramitados donde surja la necesidad, bien por un médico español o por un médico portugués.

En caso que la situación de incapacidad sea verificada por un médico portugués, el trabajador deberá solicitar la emisión del formulario E-116, indicando que se trata de enfermedad común, y la Seguridad Social portuguesa notificará al Instituto Nacional de la Seguridad Social español la situación de baja del trabajador.

De acuerdo con la legislación española, la prestación por incapacidad temporal será pagada desde el 4º día de baja hasta el 20º inclusive al 60% de la base reguladora y el 75% a partir del 21º día.

La Seguridad Social verificará que el trabajador cumpla con los períodos de carencia para tener derecho a la prestación. En este sentido, la Seguridad Social española tendrá en cuenta los períodos de contribuciones cumplidos en Portugal.

2.4.3.2 Prestaciones por enfermedad profesional.

En Portugal, el trabajador deberá ir al médico asignado presentando el formulario S1, y el médico procederá a emitir los correspondientes justificantes de baja, confirmación de baja y alta.

De esta forma, la entidad gestora o la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales emitirán un justificante de la enfermedad según los diagnósticos e informes médicos correspondientes.

Cuando la enfermedad profesional sea diagnosticada por primera vez, en un Estado miembro distinto del Estado miembro competente, en este caso Portugal, la declaración o notificación de la enfermedad profesional deberá hacerse siguiendo la legislación española.

Las prestaciones e indemnizaciones a las que podría tener derecho el trabajador serán pagadas y calculadas según la legislación de la Seguridad Social española.

Por tanto, el trabajador podrá ir tanto al centro de salud correspondiente en España o Portugal y solicitar el justificante de baja médica para tener derecho a las prestaciones por incapacidad temporal.

En España, deberá ir a la correspondiente mutua de seguros, que procederá ya sea con la baja del trabajador o con las prestaciones e indemnizaciones a las que podría tener derecho.

En Portugal, la solicitud será hecha en el Serviço Nacional de Saúde (SNS) o Centro de Saúde que corresponda al trabajador, debiendo presentar el formulario D.A.1 (antiguo E-123), que certifica el derecho a recibir tratamiento médico con condiciones especiales reservadas a los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales en otro país de la UE. En dicho formulario constará la mutua del país responsable. Los médicos del Serviço Nacional de Saúde (SNS) y el Centro de Saúde tramitarán un justificante de la enfermedad según los diagnósticos e informes médicos correspondientes.

Una vez obtenido el justificante de baja, el trabajador deberá ir a la correspondiente institución de la Seguridad Social en Portugal, que tramitará la correspondiente baja a través del formulario E-116 y lo remitirá al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) español y este a la correspondiente mutua, funcionando como mecanismo de enlace entre los dos países.

2.4.3.3 Prestaciones por accidente de trabajo a residentes en Portugal que trabajan en Andalucía

En el supuesto que ocurra un accidente de trabajo, su declaración o notificación deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Estado miembro competente (en este caso, en España).

Para eso, el trabajador podrá recibir asistencia sanitaria en Portugal en el Serviço Nacional de Saúde (SNS), debiendo solicitar el justificante médico de baja en Portugal. Será necesario proporcionar el modelo S1.

Tramitada la baja, el médico portugués remitirá el correspondiente modelo E-116 a la correspondiente Instituição da Seguridad Social en Portugal, que remitirá el justificante médico de baja al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en España, y éste, a su vez, a la mutua que corresponda, esto es, a la mutua de accidentes de trabajo que tenga asignada la entidad empleadora, funcionando así como autoridades de enlace entre los organismos de ambos países.

De acuerdo con la legislación española, el accidente de trabajo deberá comunicarse a la Autoridad Laboral dentro de las 24 horas siguientes y a la Mutua de Seguros de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dentro de los 5 días útiles siguientes al accidente, con independencia de que se haya producido en España o en Portugal.

Una vez la mutua reciba el justificante de la baja, procederá con las prestaciones e indemnizaciones a las que podría tener derecho el trabajador, siendo calculadas y abonadas en función de la legislación de Seguridad Social española.

2.4.3.4 Prestaciones de Maternidad y Paternidad a residentes en Portugal que trabajen en Andalucía

MATERNIDAD

De acuerdo con la normativa, la trabajadora fronteriza tendrá derecho a recibir asistencia sanitaria anterior al parto o en otro momento del parto tanto en España (donde trabaja) como en Portugal (donde reside).

En Portugal, la trabajadora deberá presentar el formulario S1 que previamente deberá haber solicitado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que certifica su derecho a las prestaciones sanitarias. El modelo, una vez solicitado, será remitido al domicilio en Portugal de la trabajadora. Una vez recibido, deberá presentarlo en el servicio nacional de salud de Portugal.

Después del nacimiento del hijo, la trabajadora deberá acudir al Servicio Público de Salud y solicitar el justificante médico de la baja, así, para la prestación de maternidad deberá ir al Instituto Nacional de la Seguridad Social y solicitar dicha ayuda a través de la presentación del modelo oficial de solicitud junto con la siguiente documentación:

- *Documento Nacional de Identidad de la madre.*
- *Certificado de Empresa informando de la situación de la trabajadora.*
- *“Certificado de descanso por maternidad” o “Informe de maternidad” expedido por el correspondiente Servicio Público de Salud (SPS).*
- *Libro de familia o certificado de inscripción del hijo en el registro civil.*

Cuando el descanso se haya iniciado con anterioridad al parto, tales documentos deberán presentarse una vez hecha la inscripción en el registro civil del hijo.

La trabajadora podrá solicitar las prestaciones en Portugal, de acuerdo con la normativa española, y las autoridades competentes portuguesas remitirán la documentación al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En Portugal, la trabajadora deberá solicitar el modelo E-116 al médico que la atendió y, una vez obtenido, deberá proceder a la presentación del pedido de maternidad ante la Direção Geral da Segurança Social/Seção Distrital.

El pedido de prestación por maternidad deberá estar acompañado de la siguiente documentación:
Formulario oficial (MOD. RP5049-DGSS).

Certificado médico de establecimiento o servicio sanitario que pruebe la identificación del descendiente civil.

En el supuesto de querer recibir el pago en cuenta bancaria, certificado del banco con el NIB.

En caso de solicitarse antes del parto, justificante médico de la fecha prevista del parto (puede ser un certificado del médico del Sistema Nacional de Saúde o una declaración del médico particular).

En caso de solicitarse después del parto, copia de la identificación civil del hijo o justificante médico.

En el supuesto de nacimiento de hijo muerto, deberá proporcionarse un comunicado del hospital en el que se compruebe el nacimiento con causa de muerte.

Comunicado al organismo portugués, dicho organismo comunicará al Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente la baja por maternidad, siendo un organismo de enlace entre los dos países. Así, una vez el INSS reciba el pedido de la baja por maternidad, deberá procederse al pago de las prestaciones económicas a las que la trabajadora tenga derecho como consecuencia de la baja por maternidad.

PATERNIDAD

En España, la baja por paternidad se solicita al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). La baja y la prestación por paternidad será concedida a solicitud del trabajador, pudiendo ser solicitado tanto en el país donde ejerza su actividad laboral (España) como en el país donde resida (Portugal), cuyo organismo remitirá la solicitud a la entidad competente en España.

En España el trabajador deberá ir al correspondiente organismo en materia de Seguridad Social y solicitar la baja por paternidad. Junto con la solicitud de baja en España deberá entregarse la documentación siguiente:

- *El libro de familia o el correspondiente certificado de nacimiento del hijo;*
- *El certificado de empresa.*

Podrá percibir el subsidio durante el período comprendido:

- *A partir de la conclusión del permiso retribuido por nacimiento del hijo.*
- *Hasta que termine el permiso por maternidad o luego a continuación de éste, siempre que goce del descanso correspondiente.*

El derecho al reconocimiento de la prestación prescribe a los 5 años, contados a partir del día siguiente al hecho causal, sin perjuicio de que los efectos de tal reconocimiento se produzcan a partir de los 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

En Portugal, podrá presentarse directamente en los servicios de la Segurança Social portugueses a través del formulário propio (MOD. RP5049-DGSS) de solicitud de Proteção na Parentalidade (Subsídio Parental e Parental Alargado) y el Modelo RP 5049 (anexo) de Informaciones e Instrucciones de cumplimentación.

Junto con el formulario deberá presentarse la siguiente documentación:

- *Modelo RP5049/1-DGSS, si el solicitante es el representante de la persona para la que se solicita;*
- *En el supuesto de querer recibir el pago en la cuenta bancaria, certificado del banco con NIB.*
- *En caso de solicitarse antes del parto, declaración médica de la fecha prevista del parto (puede ser un certificado del médico del Sistema Nacional de Salud o una declaración del médico particular).*
- *En caso de solicitarse después del parto, copia del registro civil del niño o declaración del médico.*
- *En caso de nacimiento de hijo muerto, deberá presentarse un comunicado del hospital en el que compruebe el nacimiento con causa de muerte.*

Comunicado al organismo portugués, dicho organismo comunicará al Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente la baja por paternidad, siendo un organismo de enlace entre los dos países.

Así, una vez que el INSS reciba la solicitud de baja por paternidad, procederá al pago de las prestaciones económicas a las que el trabajador tenga derecho como consecuencia de la baja por paternidad.

2.4.3. Jubilación

El requerimiento debe ser hecho en Portugal, lugar de residencia del interesado. La solicitud de jubilación puede ser presentada a través de la web de la Segurança Social o en los servicios de atención del Centro Distrital de Segurança Social del área de residencia del beneficiario o del Centro Nacional de Pensões.

El trabajador deberá proporcionar toda la información disponible pertinente, en ellos los documentos que comprueben y discriminen los períodos en que el trabajador desempeñó actividad en otros Estados miembros y, en esa medida, estuvo sujeto a la legislación de la Seguridad Social de otros Estados.

El derecho a la pensión de jubilación está reconocido al beneficiario que haya cumplido el plazo de garantía necesario, que es de 15 años civiles, seguidos o no consecutivos, con registro de remuneraciones y completado 65 años, sin perjuicios de regímenes y medidas especiales de anticipación legalmente previstas.

Si el beneficiario residiera en el extranjero, podrá presentar su solicitud a través del servicio online Segurança Social Direta, en las instituciones previstas al efecto en los instrumentos internacionales aplicables o en el Centro Nacional de Pensões.

La solicitud en soporte de papel deberá ser presentado después de ser rellenado, firmado y acompañado de los documentos de prueba en él indicados (modelo CNP-09-V01).

Los interesados deberán presentar la solicitud a más tardar tres meses antes de la fecha en que el beneficiario desee iniciar a pensión.

La solicitud podrá ser presentada en la Seguridad Social española en cuanto entidad del Estado a cuya legislación el trabajador estuvo sujeto por última vez o a la Segurança Social portuguesa en cuanto entidad del Estado de residencia.

El trabajador deberá proporcionar toda la información pertinente disponible, a saber, los documentos que comprueben y discriminen los períodos en que el trabajador desempeñó actividad en otros Estados miembros y, en esa medida, estuviera sujeto a la legislación de Seguridad Social de otros Estados (identificación de los períodos de cotización, entidades empleadoras, números de beneficiario).

Si el trabajador tuviera períodos de descuentos en otros Estados miembros, la Seguridad Social en la que presentó la solicitud (portuguesa o española) deberá promover el intercambio de datos y efectuar los procedimientos necesarios para la tramitación de la solicitud de prestaciones a cada una de las instituciones competentes de los Estados afectados, para que estas puedan tramitar las prestaciones simultáneamente, al abrigo de la legislación respectiva.

Cada institución procederá al cálculo de la prestación y comunicará a la institución de contacto y las restantes y cada institución notificará al requirente de la decisión al abrigo de cada legislación.

2.4.3.6 Prestaciones familiares

El trabajador tendrá derecho a las prestaciones familiares en España siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa española. El derecho a prestaciones familiares en España está delimitado para aquellas familias con rendimientos mínimos.

La prestación debe solicitarse en el Instituto Nacional de la Seguridad Social más cercano al domicilio del interesado. Si tuviese derecho a las prestaciones familiares en Portugal, es importante que se requiera también la prestación en España y que la misma sea denegada. La denegación siempre tiene que ser por escrito.

NOTA: El trabajador debe solicitar la prestación familiar en España y si no cumpliera los requisitos, la misma tiene que ser denegada por escrito por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. La denegación de la prestación familiar en España podría dar derecho a prestaciones familiares en Portugal si el trabajador las solicitara.

2.5 Fiscalidad para residentes portugueses que trabajen en Andalucía por cuenta ajena

De acuerdo con Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta suscrito entre el Reino de España y la República de Portugal, los trabajadores contratados por una empresa española residentes en Portugal, que se desplazan diariamente a España para desarrollar su trabajo y, finalizada su jornada laboral, vuelven a su residencia, sólo podrán ser sometidos a imposición en Portugal por ser el Estado del que son residentes fiscales.

La exención de tributación en España, prevista en el artículo 15.4 se entenderá para el período o períodos en los que se acredite que se cumplen todos los requisitos para su aplicación.

A tales efectos el interesado deberá obtener un certificado de residencia fiscal, en el cual la Autoridad Tributaria y Aduanera portuguesa certifique que tal sujeto pasivo es residente fiscal en Portugal a efectos de aplicación de la Convención, debiendo entregar dicho documento a la entidad responsable del pago del rendimiento (empresa andaluza). Tal certificado podrá ser solicitado, gratuitamente, a través de Internet o a través de soporte de papel

En aquellos casos en que los trabajadores no reúnan los requisitos para tener la consideración de trabajadores fronterizos, las rentas obtenidas en territorio español estaría sujetas a una tributación del 24% prevista, con carácter general, por tratarse de no residentes que obtienen rendimientos del trabajo en territorio español, satisfechos por entidades residentes en España.

En el caso que su permanencia en territorio español sea superior a 183 días, es decir, tenga su residencia habitual en territorio español tributarán por el IRPF.

IMPUESTOS INDIRECTOS. EL IVA.

El principal impuesto indirecto que opera en España es el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) que, al igual que en Portugal, grava las entregas de bienes y las prestaciones de servicios efectuados por empresarios y profesionales, así como las importaciones. Los tipos de gravamen varían entre el 4% , el 10% y el 21% , según el tipo de bienes y sin perjuicio de las exenciones establecidas legalmente.

Existen también otros impuestos especiales que gravan el consumo de determinados bienes, como el alcohol, el tabaco o los hidrocarburos. Además de estos impuestos Estatales o cedidos total o parcialmente a las Comunidades Autónomas, existen otros impuestos locales, cobrados por los municipios como el impuesto sobre bienes inmuebles, o el impuesto sobre vehículos.

MIEMBROS DEL PARTENARIADO:



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**



**INSTITUTO DO EMPREGO
E FORMAÇÃO PROFISSIONAL**



ACRAL
Asociación de Cámaras
y Servicios de Pago en Algarve



**Universidad
de Huelva**

